REF: INTERROGATORIO DE PARTE NO 2021-00083 DEMANDANTE: VÍCTOR CENEL GÓMEZ BRICEÑO DEMANDADO: DIEGO ALEXANDER BERNAL RODRÍGUEZ

INFORME SECRETARIAL: Villapirzon, 15 de abril del 2021. Al Despacho del señor Juez la presente solicitud de interropatorio de parte. Sírvase proveer.

LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villapinzón, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos previstos en el art. 184 del C.G. del P., El Juzgado Promiscuo Municipal de Villapinzón,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la presente solicitud de interrogatorio de parte como prueba anticipada que en pliego cerrado a través de apoderado le realizará el señor VÍCTOR CENEL GÓMEZ BRICEÑO a DIEGO ALEXANDER BERNAL RODRÍGUEZ.

- 2.- Súrtase la notificación al solicitado en forma personal haciéndole las advertencias del caso de conformidad con lo previsto en el art. 205 del C.G. del P.
- **3.-** Evacuada la prueba, expídanse copias auténticas de las mismas, dejando las correspondientes constancias de ley.
- **4.-** ORDENAR el desglose del comprobante de venta y entregarlo a solicitud de la parte.
- **5.-** RECONOCER al Doctor MISAEL GUZMÁN CASTRO, como apoderado del señor VÍCTOR CENEL GÓMEZ BRICEÑO, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO

JUEZ

GADO PROMISCUO MUNICIPAL RETARIA.-EL AUTO ANTERIOR NOTACIÓN EN ESTADO NUMER

LAURA, MLENA CÁRDENAS PARRA

GSFR